

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



406

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCZ-G

Sullana, 11 8 JUL 2013

VISTOS: el Informe N° 09-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Junio del 2013 del Sr. Omar Vences Valdiviezo; el Memorandum N° 475-2013/GRP-401000-401200 de fecha 01 de Julio del 2013 de la Dirección Sub Regional de P'rogramación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 09-2013/GRP-401000-401400-401420 de fecha 21 de Junio del 2013, el Chofer de la Unidad Móvil 08-1409 Sr. Omar Vences Valdiviezo solicita al Director Sub Regional de Administración, el reembolso de los gastos de peajes y viáticos originados en las diferentes Comisiones de Servicios, por el monto de **S/. 253.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorándum N° 475-2013/GRP-401000-401200 de fecha 01 de Julio del 2013, emite Certificación Presupuestal para el reembolso de pago de peajes y viático del Chofer de la Unidad Movil N° 1409 Sr. Omar Vences Valdiviezo, por el importe de S/. 253.80 Nuevos Soles, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-pR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de **VIÁTICOS Y GASTOS DE PEAJES**, originados de las diferentes Comisiones de Servicios, a favor del Sr. **OMAR VENCES VALDIVIEZO**, el importe de **S/. 253.80 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 NUEVOS SOLES)**, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 4 del 11-2013/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G**

Sullana, **188 Jul** 2013

ARTICULO SEGUNDO: *el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:*

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001:	Acciones Centrales
PRODUCTO /PROYECTO	3.999999:	Sin Producto
ACTIVIDAD/ACCION DE INV/OBRA	5,000003:	Gestión Administrativa
FUNCION	03:	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
DIVISIÓN FUNCIONAL	006:	GESTIÓN
GRUPO FUNCIONAL	0008:	Asesoramiento y Apoyo
SECUENCIA FUNCIONAL	0007	
META	00001:	Gestión Administrativa
FINALIDAD	00000888:	Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios
5.2.3.2.1.2.1	Pasajes y Gastos de Transporte	SZ 63.80
5.2.3.2.1.2.2	Viáticos y Asignación por Comisión de Servicio	190

ARTICULO TERCERO: *DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO CUARTO: *HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información — OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHNESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA
CIB 0.52
nF 11/13
CLONNA
Miguel Ángel Agustín Cárdenas
GERENTE SUB REGIONAL